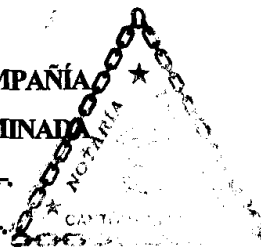


CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA
JELLYFISH S.A.-----
CUANTÍA: (\$ 800,00)-----

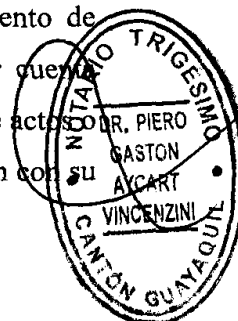


En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el dos de Diciembre del año dos mil trece, ante mí, Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen: la señora **LILIANA CATALINA LOAYZA PROAÑO**, casada, economista, en representación y en su calidad de Gerente General de la compañía **PMB PARTNER MANAGER BUSSINESS S.A.** de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; el señor **FRANCISCO JOSE LEON NAVARRETE**, soltero, ingeniero en gestión empresarial internacional; el señor **JOSE LUIS RUIZ ESTRELLA**, soltero, empleado bancario; y, la señora **SILVIA IVONNE MOSQUERA MELENDREZ**, casada, ejecutiva; los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: **LILIANA CATALINA LOAYZA PROAÑO**, casada, economista, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, en representación y en su calidad de Gerente General de la compañía **PMB PARTNER MANAGER**



BUSSINESS S.A. de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; **FRANCISCO JOSE LEON NAVARRETE**, soltero, ingeniero en gestión empresarial internacional, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; **JOSE LUIS RUIZ ESTRELLA**, soltero, empleado bancario, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; y, la señora **SILVIA IVONNE MOSQUERA MELENDREZ**, casada, ejecutiva, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el presente contrato se denominará **JELLYFISH S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es el cantón Salinas, provincia de Santa Elena.- La sociedad podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** Podrá dedicarse a las siguientes actividades: **a)** A la venta al por mayor y menor de productos de la pesca.- **b)** A la pesca, acuicultura, maricultura; y toda clase de operaciones relacionadas con estas actividades. A la importación, exportación, industrialización, deshidratación, distribución, compra, venta, embalaje, de: insumos, productos y subproductos derivados de la fauna marina. Así como camarón, tilapia, atún, y en general toda clase de peces. Al cultivo y cría de las especies bioacuáticas en viveros y piscinas, de: peces, larvas, crustáceos, mariscos.- **c)** Al alquiler, compra, venta, distribución, importación, exportación, de toda clase de maquinarias, suministros, materiales, equipos industriales, herramientas, accesorios, partes, piezas, repuestos, que se utilizan en el sector pesquero.- **d)** Pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país.- **e)** Al alquiler de toda clase de vehículos.- **f)** A la importación,

exportación, distribución, compra, venta, alquiler, construcción, reconstrucción, montaje, mantenimiento y reparación de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales, aeronaves, helicópteros, hidroaviones, de sus motores, equipos, repuestos y accesorios, instrumentos y partes en general; de combustibles y lubricantes, de equipos de supervivencia para los tripulantes.- **g)** Al transporte marítimo y fluvial, a través de botes, lanchas, gabarras, barcas, barcos, y al arriendo temporal y operación de los mismos.- **h)** A prestar servicio de avituallamiento a los buques, movilización o traslado de tripulaciones, abastecimiento de combustibles, alimentos, agua, medios de mantenimiento y limpieza a bordo de los buques. Además al salvataje en varamientos, encalladuras, incendios, remolques, practica.- **i)** A la comercialización, importación, exportación, fabricación, de productos de consumo masivo, de materiales de envasado y materiales de empaque en general.- **k)** A la producción, importación, exportación, compra, venta, distribución, de balanceados, alimentos para animales, insumos, equipos y artículos, relacionados con la zootecnia. Además de toda clase de insumos y productos químicos, de limpieza, agroquímicos, ecológicos, fitosanitarios, orgánicos.- **l)** Al alquiler de toda clase de vehículos: livianos, pesados y extrapesados.- **m)** A realizar trabajos especializados de fotografía, filmación, y actividades que requieran el uso de una aeronave o embarcación para su cumplimiento.- La compañía no se podrá dedicar a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera.- Para cumplir con su objeto social puede adquirir acciones o participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías interviniendo como socio o accionista en la fundación o aumento de capital de sociedades de cualquier clase. Podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social.

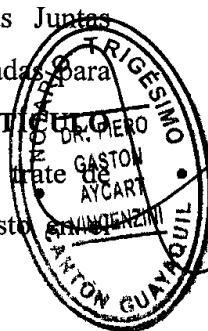
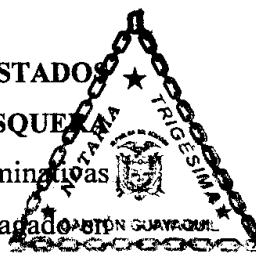


objeto social.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.- **SEXTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía está integrado de la siguiente manera: a) la compañía **PMB PARTNER MANAGER BUSSINESS S.A.**, representada por la señora **LILIANA CATALINA LOAYZA PROAÑO**, en su calidad de Gerente General, ha suscrito doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; b) **FRANCISCO JOSE LEON NAVARRETE**, ha suscrito doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; c) **JOSE LUIS RUIZ ESTRELLA**, ha suscrito doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de

ellas, esto es la suma de **CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; y, d) **SILVIA IVONNE MOSQUERA MELENDREZ**, ha suscrito doscientas acciones ordinarias y nominativas

de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Los pagos en efectivo constan en el Certificado de Integración de Capital otorgado por un Banco de la localidad. El saldo del capital será pagado en el plazo de dos años contados a partir de la suscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley.- **SÉPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.**

Los accionista fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTÍCULO PRIMERO.**- El gobierno de la compañía está a cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano supremo; la administración de la compañía estará a cargo del Presidente, del Gerente General y del Gerente.- **ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la junta. Esta será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.**- No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto



artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.- El Quórum de instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la convocatoria.- **ARTÍCULO CUARTO.-** Salvo disposición contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO QUINTO.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Presidente y el Gerente General en forma conjunta; los mismos que serán subrogados por el Gerente en caso de ausencia temporal y/o definitiva de cualquiera de ellos, con las mismas atribuciones que el funcionario subrogado.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General: **a)** Designar y remover al Presidente, al Gerente General y al Gerente quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía; **b)** Designar al Comisario principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas y balances presentados por el administrador; **d)** Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; **e)** Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f)** Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO SEPTIMO.-** Son atribuciones del

Presidente: **a)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Gerente General; **b)** Presidir las sesiones de Junta General; **c)** Administrar junto con el Gerente General, el Gerente, con poder amplio, general y suficiente, los establecimientos, empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; **d)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta General; y **e)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTÍCULO OCTAVO.-**

Son atribuciones del Gerente General: **a)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Presidente; **b)** Administrar junto con el Presidente y el Gerente, con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; **c)** Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta General; **d)** Convocar a Junta General; **e)** Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las acciones de las demás actas de Junta General; **f)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-

ARTICULO NOVENO.- Son atribuciones del Gerente: **a)** Subrogar al Presidente y/o Gerente General en caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-

ARTÍCULO DECIMO.- TÍTULOS Y VOTOS.- Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Presidente y del Gerente General de la compañía. Cada título puede representar varias acciones y deberá llevar la numeración correspondiente. Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente



valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**

TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.- Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- FALTA DE TÍTULOS.-**

En caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado.

Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

TERCERO.- La compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios administradores.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

CUARTO.- Las utilidades se repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accionistas

fundadores autorizan expresamente al Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla para obtener la aprobación y el registro de la compañía; así mismo queda facultado cualquiera de los accionistas fundadores para convocar a la primera Junta General, en la que se elegirán a los funcionarios de la sociedad. Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública.

f) Ilegible. Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Registro cinco mil cuatrocientos dos.- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Léida esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

0992135301001

PMB PARTNER MANAGER BUSINESS S.A.



NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REPRESENTANTE LEGAL:

LOAYZA PROAÑO JULIANA CATALINA

CONTADOR:

CARRERO GARCIA DEYSI MARIVEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

31/07/2000

FEC. CONSTITUCION:

31/07/2000

FEC. INSCRIPCION:

31/07/2000

FECHA DE ACTUALIZACION:

23/09/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORES FINANCIEROS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Intersección: AV. JOAQUIN ORRANTIA Edificio: EQUILIBRIUM Piso: 6 Oficina: 604 Referencia ubicación: DETRAS DEL C.C. MALI DEL SOL Telefono Trabajo: 042647395 Email: calistenia1@pmb.com.ec Telefono Trabajo: 042107006 Telefono Trabajo: 042687877 Celular: 0990210534

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 002

ABIERTOS:

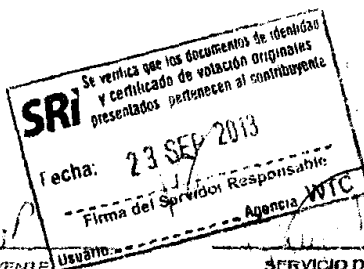
1

JURISDICCION:

REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS:

1

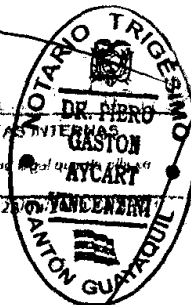


Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y veraces, por lo que asumo la responsabilidad legal que en tal caso devenga (Art. 97 Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MBTAN/1408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRATERNIDAD

Fecha y hora: 23/09/2013





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



...le hace bien

NÚMERO RUC:

0892135301001

RAZÓN SOCIAL:

PMB PARTNER MANAGER BUSINESS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO:	ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	03/01/2002
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORES FINANCIEROS
ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS MOTORES, GENERADORES, APARATOS DE DISTRIBUCIÓN INCLUIDO PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE APARATOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N Intersección: AV. JOAQUÍN ORRANTIA Referencia: DETRÁS DEL C.C. MAJL DEL SOL Edificio: EQUILIBRIUM Piso: 5 Oficina: 604 Teléfono Trabajo: 042647385 Email: asistente1@pmb.com.ec Teléfono Trabajo: 042107006 Teléfono Trabajo: 042687877 Celular: 0990210534

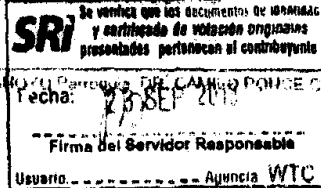
Nº ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	CERRADO LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	31/07/2000
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:	30/05/2002	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE OTROS ALIMENTOS
VENTA AL POR MAYOR DE UNA VARIETY DE PRODUCTOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RÍOS Cantón: BAHIA DE CARANPO Parroquia: DEL CAMINO PONCE DE LEÓN Calle: AV. PONCE DE LEÓN Número: 415 Intersección: CALLE A



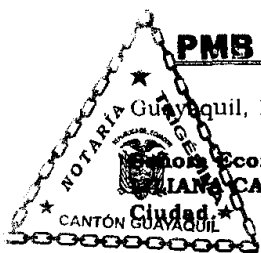
ESTADO: CERRADO
DIRECCIÓN: DEL RUC
Servicio de Rentas Internas
RENTAS INTERNAS

[Firma]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos consignados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: WTCAR/6406 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/09/2013 14:25:21



PMB PARTNER MANAGER BUSSINESS S. A.

Guayaquil, 13 de Octubre del 2009

Economista:

LILIANA CATALINA LOAYZA PROAÑO

Ciudad:

CANTÓN GUAYAQUIL

De mis consideraciones:

Me es sumamente grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **PMB PARTNER MANAGER BUSSINESS S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes que señalan la Ley y el Estatuto Social de la compañía.-

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá de manera individual la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

La compañía **PARMABE S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Abogado Segundo Ivo Zurita Zambrano, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el 28 de Junio del 2.000; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 31 de Julio del 2.000. **PARMABE S.A.** cambió la denominación social por **PMB PARTNER MANAGER BUSSINESS S.A.**, reformó el objeto social, aumentó el capital suscrito y autorizó y reformó el estatuto social mediante Escritura Pública otorgada ante el Abogado Víctor Washington Macas Calí, Notario Segundo del Cantón Durán Encargado, el 23 de Abril del 2009, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de Agosto del 2009.

Augurándole el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones, quedo de usted.

Muy atentamente,

EC. BYRON LEON PANTA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PMB PARTNER MANAGER BUSSINESS S.A.**, para el cual he sido reelegida, según el nombramiento que antecede.-

Guayaquil, 13 de Octubre del 2009.

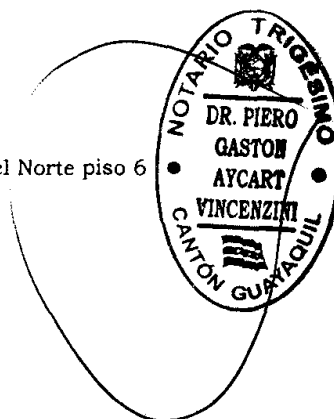
EC. LILIANA CATALINA LOAYZA PROAÑO

C.C. 090895638-6

C.V. 093 - 0374

Nacionalidad: ecuatoriana

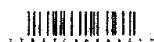
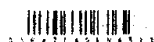
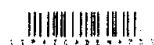
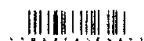
Dirección: Av. Miguel H. Alcivar s/n Torre B, Edif. Torres del Norte piso 6
Guayaquil Ecuador



NUMERO DE REPERTORIO: 47.231
FECHA DE REPERTORIO: 16/oct/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:01

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dieciseis de Octubre del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PMB
PARTNER MANAGER BUSSINESS S.A.**, a favor de **LILIANA
CATALINA LOAYZA PROAÑO**, a foja 103.342, Registro Mercantil
número 19.851.

ORDEN 47231



5

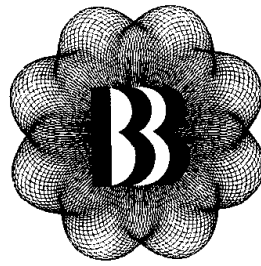
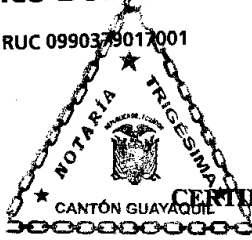
REVISADO POR:

vt



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001HKC016902-6

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **JELLYFISH S.A.** XX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
LEON NAVARRETE FRANCISCO JOSE	\$50.00
MOSQUERA MELENDREZ SILVIA IVONNE	\$50.00
PMB PARTNER MANAGER BUSSINESS S.A	\$50.00
RUIZ ESTRELLA JOSE LUIS	\$50.00
TOTAL	\$200.00

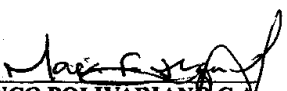
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

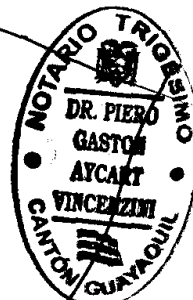
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

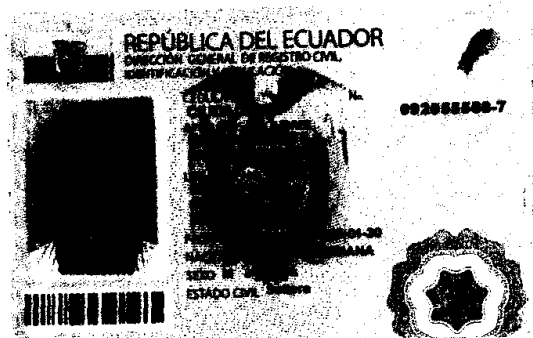
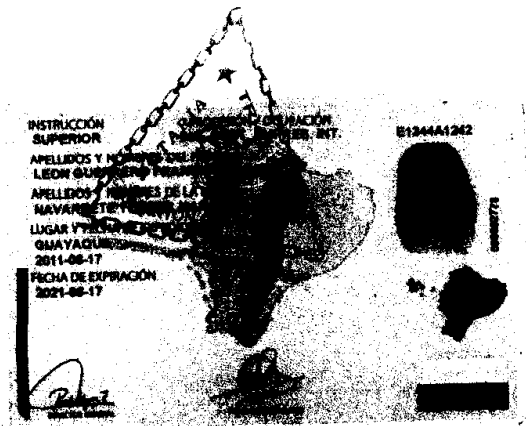
El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 14 DE NOVIEMBRE DE 2013


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



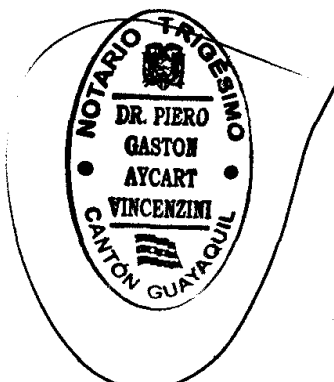
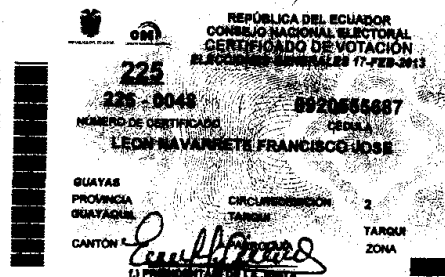
Nº. 0009805



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CENSALIZACION

NO. 092130624-7

APellidos y Nombres
RUIZ ESTRELLA
JOSE KYLE
HUELDO ACACIBITO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1985-06-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

FRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 17 de Febrero del 2013
092130624-7 253-0298

RUIZ ESTRELLA JOSE LUIS
GUAYAS GUAYACUIL
FEBRES CORDERO FEBRES CORDERO
DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0051158
3301786 24/06/2013 16:16:05



todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
conmigo el Notario. Doy fe.-

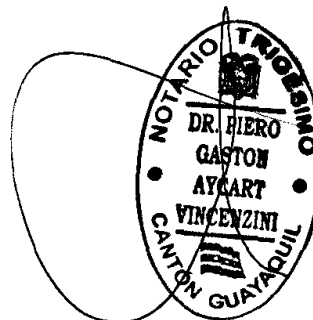
Liliana Catalina Loayza Proaño
LILIANA CATALINA LOAYZA PROAÑO
PMB PARTNER MANAGER BUSSINESS S.A. - GERENTE GENERAL
C.C. No. 090895638-6
C.V. No. 723-0049
RUC No. 09923530001

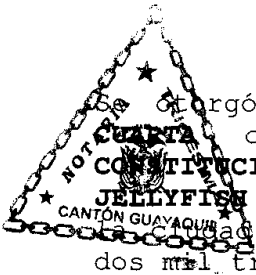
Francisco José León Navarrete
FRANCISCO JOSE LEON NAVARRETE
C.C. No. 092055588-7
C.V. No. 725-0048

Jose Luis Ruiz Estrella
JOSE LUIS RUIZ ESTRELLA
C.C. No. 092130624-7
C.V. No. 753-0288

Silvia Ivonne Mosquera Melendrez
SILVIA IVONNE MOSQUERA MELENDEZ
C.C. No. 092189918-3
C.V. No. 783-0037

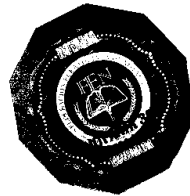
Dr. Piero Aycart Vincenzini
DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL





Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta
cuarta copia certificada de la **ESCRITURA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA
JELLYFISH S.A.** la misma que sello, firmo y rubrico en
la Ciudad de Guayaquil, el dos de Diciembre del año
dos mil trece, de todo lo cual doy fe.


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Gv

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA JELLYFISH S.A., celebrada ante el DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, a la fecha 02 de Diciembre del 2013, he tomado nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.13.0007462, dictada por la Ab. Melba Rodríguez Aguirre, Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, de fecha 16 de Diciembre del 2013, dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo Literal a de dicha resolución, quedando anotado al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 17 de Diciembre del 2013.- Doy fe.


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

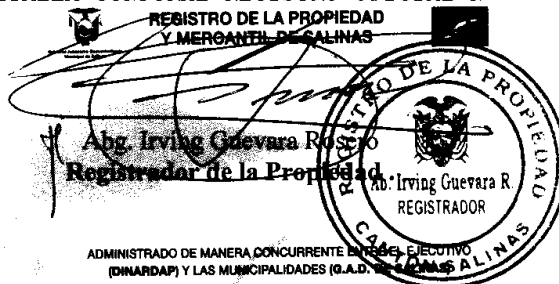
Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas

Av.12 entre calles 38 y 40, San Lorenzo 2773347

Número de Repertorio: 2013- 2611

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALINAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Diciembre de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 893 a 909 con el número de inscripción 151 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [JELLYFISH S.A. en calidad de CONSTITUIDA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.IJ.DJC.G.13.0007462] de fecha [Veinte de Diciembre de Dos Mil Trece], quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [NO SE DETALLA CONFORME REGISTRO OFICIAL N° 336].





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.14. 0001203

Guayaquil,

15 ENE 2014

Señor Gerente

BANCO BOLIVARIANO C.A.

Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **JELLYFISH S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JLCE/evm